

Sucre, 21 de septiembre de 2021

CITE: DRRNMA-IRAP N° 400/2021

Señor:

Ing. Alejandro Cabezas Yucra

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAMPARÁEZ

Yamparáez - Chuquisaca, Bolivia

Ref.: Respuesta a Formulario de Nivel de Categoría Ambiental (FNCA) de la AOP:
“AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO
POBLADO DE YAMPARÁEZ”

De mi mayor consideración:

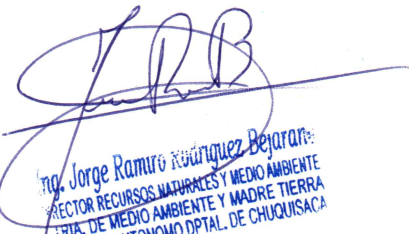
De acuerdo a informe técnico **DRRNMA - IRAP – SB - N° 066/2021**, la revisión del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental de la AOP: **“AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO DE YAMPARÁEZ”** ingresado con proveído N° 341 - SMAMT, se encuentra identificado como **Categoría 4** por lo que **NO REQUIERE DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**.

Asimismo, hacemos conocer que si la Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), en uso de sus funciones y atribuciones, identifica una AOP que haya iniciado actividades, asumiendo que se encuentra dentro del Listado de Nivel de Categoría Ambiental 4, y no corresponda al mismo, el RL **asumirá su responsabilidad** y será pasible a procesos sancionatorios establecidos en la normativa ambiental vigente, asimismo, deberá iniciar de manera inmediata con el proceso de adecuación ambiental correspondiente.

La AAC, podrá solicitar a las AOP's del listado de Nivel de Categoría Ambiental 4, en cualquiera de sus etapas, la información que considera necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente;



Ing. Jorge Ramiro Rodríguez Bejarano
DIRECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE CHUQUISACA



Jairo Jhossey Gutiérrez Arancibia
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MADRE TIERRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE CHUQUISACA